

M. 238/13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 11 Mar 2013

VISTO: La recomendación del grupo de trabajo interinstitucional que desarrolla actividades en la órbita de la Dirección de Educación, para la promoción de la continuidad educativa y socio-profesional de los alumnos egresados de las escuelas especiales del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP).-----

RESULTANDO: I) Que el Ministerio de Educación y Cultura conformó este grupo de trabajo con el fin de cumplir con el mandato legal, asegurando a los jóvenes con discapacidad, trayectorias socioeducativas que respeten las características personales, edades, y capacidades de los alumnos.---

II) Que se establecieron paulatinamente los nexos correspondientes con las instituciones y organizaciones estatales que pueden intervenir proactivamente para brindar soluciones, sugerir o posibilitar trayectos socioeducativos post-escolares que acojan a alumnos mayores de 15 y que prevean alternativas socio-laborales desde los 18 años.-----

III) Que durante el trabajo desarrollado se relevó la necesidad de contar con una comisión permanente a efectos de lograr los fines propuestos.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Ley N° 18.651 en sus arts. 39 a 47 dispone que el Ministerio de Educación y Cultura en coordinación con la Administración Nacional de Educación Pública deberá facilitar y suministrar a la persona con discapacidad, en forma permanente y sin límites de edad, en materia educativa, física, recreativa, cultural y social, los elementos o medios científicos, técnicos o pedagógicos necesarios para que desarrolle al máximo sus facultades intelectuales, artísticas, deportivas y sociales.-----

II) Que existen programas que contribuyen con la formación socio-profesional de la población con discapacidad funcionando en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social - Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) - y en el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional - Programa de Capacitación Laboral para personas con Discapacidad (PROCLADIS), razón por la cual la comisión que se proyecta deberá estar integrada por representantes de los mismos.-----

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 181, numeral 1 de la Constitución de la República,-----

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1) **CRÉASE** en el ámbito de la Dirección de Educación, la Comisión Honoraria para la Continuidad Educativa y Socio-Profesional de los alumnos egresados de las escuelas especiales del CEIP.-----

2) **DICHA** Comisión Honoraria, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los arts. 39 al 47 de la Ley N° 18.651, tendrá los siguientes cometidos:

a) Asesorar al Ministerio de Educación y Cultura en la elaboración de políticas públicas vinculadas a la continuidad educativa, a la atención en aspectos sociales, formación y posterior inserción laboral de los alumnos egresados de escuelas especiales del CEIP.-----

- b) Realizar propuestas que contribuyan al logro del mandato legal asegurando a las personas con discapacidad en forma permanente y sin límite de edad los elementos o medios científicos técnicos o pedagógicos para el desarrollo de sus facultades intelectuales, artísticas, deportivas y sociales y
- c) Contribuir a la coordinación de las acciones que se realicen tanto en el ámbito público como privado en la temática.

3) **INTÉGRASE** la Comisión de la siguiente manera:

- a) El Director de Educación del Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá,
- b) Un representante de los siguientes organismos e instituciones:
- Consejo de Educación Inicial y Primaria de ANEP,
 - Consejo de Educación Secundaria de la ANEP,
 - Consejo de Educación Técnico Profesional de la ANEP,
 - Dirección Sectorial de Educación de Adultos,
 - Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional,
 - Ministerio de Desarrollo Social.

Todos los integrantes de la Comisión tendrán un alterno designado por la respectiva institución.-----

4) **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Educación de esta Secretaría de Estado, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Ministerio de Desarrollo Social y al Consejo Directivo de INEFOP.-----

5) **PUBLÍQUESE** en la página web de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----
Electr. 0773/013


Ricardo Ehrlich
Ministro